

PARANÁ, **28 MAY 2019**

VISTO:

El Expediente N°: S01: 2366/2019 UADER_RECTORADO - referido al Reconocimiento de gastos por un periodo de servicio de telefonía móvil - 25/04/2019 al 24/05/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Factura B N°:2093-07034859 de la empresa MOVISTAR, la que asciende a un total de pesos Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos Con 47/100 (\$14.162,47).- correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/04/2019 al 24/05/2019, según documentación obrante en las actuaciones.

Que la empresa Movistar, ha prestado sus servicios durante años de manera satisfactoria a los intereses de la Universidad, en lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía móvil.

Que a efectos de regularizar el servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Universidad, se ha iniciado la tramitación correspondiente a través del Expediente S01:1129/2018 UADER_RECTORADO N° Único: 2123355 Licitación Privada N°:03/2018.

Que la Sra. Cra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido el Expediente mencionado en el párrafo anterior, instruyendo sobre la norma a seguir para lograr la contratación del servicio interesado, encontrándose el mismo a la fecha 06/05/2019, nuevamente en la Contaduría General de la Provincia, a efectos de cumplimentar las intervenciones correspondiente que permita efectivizar la Contratación Directa Por Vía De Excepción, según lo prevé el Art. 142° - 3° del Decreto Reglamentario N°:795/96 MEOSP y sus modificatorios, luego de haberse declarado el fracaso del Segundo Llamado a cotizar en la Licitación Privada N° 03/2018 UADER, por Resolución del Sr. Rector N°: 252/19 de fecha 21 de Marzo de 2019.

Que ante la imperiosa necesidad comunicacional de algunos funcionarios de la Universidad, luego de haberse disminuido sustancialmente el número de líneas adquiridas oportunamente por este organismo, ha resultado indispensable el mantenimiento de un número mínimo de líneas activas hasta tanto se resuelva la tramitación iniciada,

generándose la facturación mencionada en los párrafos precedentes y que requieren su reconocimiento de gasto y pago del servicio prestado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa MOVISTAR.

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda el reconocimiento del gasto y el pago de la factura B N°:2093-07034859 de la empresa Movistar por el período 25/04/2019 hasta 24/05/2019 monto \$ 14.162,47.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura B N°:2093-07034859.- de la empresa MOVISTAR, la que asciende a un total de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$14.162,47) correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/04/2019 al 24/05/2019, según documentación obrante en las actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión en los siguientes programas y partida presupuestaria: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - 16 y 19 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 y 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Proing. **ANIBAL J. SATTLER**
Presidente Consejo Superior U.A.D.E.R.